



COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 8 de octubre de 1998



OFICIO CIRCULAR F- 11/98

ASUNTO: SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) Y CÁLCULO DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES (RMCBO).- Se comunica entrega de la versión 2.0 del SIIF y medios magnéticos para la entrega del cálculo del RMCBO.

A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

Como es de su conocimiento, las recientes modificaciones efectuadas a las Reglas de Inversión de las Reservas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas, implicaron adecuar el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) en diversos módulos de captura, por lo que se generó su versión 2.0.

La entrega de la versión en comentario, así como lo correspondiente al cálculo del Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones, se efectuará el lunes 12 del presente, a las 17:30 Hrs., en el Auditorio de esta Comisión, ubicado en Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, 2° Piso, Col. Guadalupe Inn. Conjunto Plaza Inn, C.P. 01020, México, D.F., a la cual deberán acudir **dos de los responsables de la operación del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)** que cada institución de fianzas haya designado, a efecto de indicarles las modificaciones realizadas y su manejo, así como la entrega de los Manuales respectivos.

Para aquellas instituciones que deseen la recepción de esta versión por valija, (exclusivamente empresas foráneas), agradeceremos solicitarlo a la Srta. Lucía Salazar al teléfono 724-75-26, antes de la fecha establecida para la entrega, rogándoles proporcionar la confirmación de su recepción al No. de fax 661-68-00, a la atención de la Dirección General de Supervisión Financiera de esta Comisión.

En la versión citada deberá entregarse a esta Comisión, a más tardar el 23 de octubre de 1998, la totalidad de la información relativa al Sistema Integral de

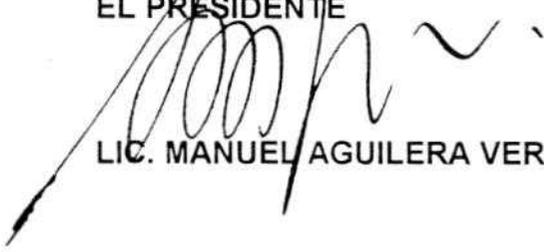
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
OFICIO CIRCULAR F- 11/98

Información Financiera (SIIF), correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 1998, de acuerdo a lo establecido en las Circulares F-13.4. y F-13.4.1, ambas del 25 de septiembre pasado, así como lo concerniente a los anexos números 8.0 a 8.8, integrantes del cálculo del Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones, para lo cual se les entregará un disquete que contendrá los archivos para su determinación, así como el Manual de Llenado del RMCBO.

Para aquellas instituciones de fianzas, cuya periodicidad de entrega ha sido mensual a través de la versión del SIIF 1.6, deberán entregar nuevamente a esta Comisión la información del SIIF y del cálculo del Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones, por los meses de julio, agosto y septiembre de 1998 en la Versión 2.0, de acuerdo a la forma y términos indicados en el párrafo anterior.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE


LIC. MANUEL AGUILERA VERDUZCO

AP